



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D^a Alazne Giraldo Iglesias
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Secretaria: D^a Patricia Lopez Ruiz

ACTA NÚMERO 2627/02

En Madrid, 08 de Julio de 2026 se reúne el Comité Nacional de Competición, en la sede de la Real Federación Española de Balonmano, bajo la Presidencia de D. Francisco Davó Escrivá, para conocer los asuntos que, a continuación, se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial celebrados desde la última sesión del Comité, aprobando como definitivos los resultados de cada uno de ellos con, en su caso, las modificaciones que se acuerden, al respecto, en la presente sesión y que se indican a continuación.

2. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con MULTA DE TRES MIL EUROS (3000 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del equipo inscrito para participar en la temporada 26/27 en la Competición de División de Honor Plata Femenina, comunicando la decisión un día antes de la celebración del sorteo correspondiente.

Además, se impone el Club infractor la sanción de PROHIBICION DE PARTICIPACION en la competición de División de Honor Plata Femenina en la temporada 27/28, aún cuando el equipo obtenga la clasificación deportiva para ascender de categoría.

En ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el Comité califica la infracción como GRAVE al haberse producido con menos de 24 horas sobre la celebración del sorteo y teniendo en consideración el hecho de que la retirada provoca serios perjuicios a la organización de la competición y a los restantes equipos que en ella están inscritos, dado que afecta directamente a las condiciones de celebración del sorteo es por lo que, además, se impone la sanción económica en su grado máximo.

La plaza que deja libre el equipo retirado queda a la libre disposición de la R.F.E.BM. a los efectos de cubrir la vacante.

3. OTROS ACUERDOS

· CLUB "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN | I.E.S. JOSE MARI PEREDA"

El Comité, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club **DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN** (Patrocinador), cuyo equipo milita en División de Honor Plata Masculina, y el **CLUB I.E.S. JOSE MERI PEREDA** (Filial), cuyo equipo milita en Primera nacional Masculina; dicho Convenio estará regido de acuerdo con lo establecido en el





artículo 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo vigencia durante la temporada 2026/27.

Tal y como se establece en la Instrucción 1-26/27 del Comité (Acta 83- 25/26), una vez notificada la autorización del acuerdo de filialidad, el Club patrocinador deberá subir a la plataforma MiSquad, desde su área privada, tanto los datos de su equipo como los del Club y equipo filiales, adjuntando, como documento, la presente Resolución.

- **CLUB "BM CIUDAD DE SALAMANCA | CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO"**

El Comité, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club **BM CIUDAD DE SALAMANCA** (Patrocinador), cuyo equipo milita en Primera Nacional Masculina, y el **CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO** (Filial), cuyo equipo senior milita en la competición territorial de la Federación de Castilla y Leon; dicho Convenio estará regido de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo vigencia durante la temporada 2026/27.

Tal y como se establece en la Instrucción 1-26/27 del Comité (Acta 83- 25/26), una vez notificada la autorización del acuerdo de filialidad, el Club patrocinador deberá subir a la plataforma MiSquad, desde su área privada, tanto los datos de su equipo como los del Club y equipo filiales, adjuntando, como documento, la presente Resolución.

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE | CLUB HANDBOL SANTA BARBARA"**

El Comité, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club **BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONAISTA ELDENSE** (Patrocinador), cuyo equipo milita en Primera Nacional Masculina, y el **CLUB HANDBOL SANTA BARBARA** (Filial), cuyo equipo UNIO ESPORTIVA MONOVER milita en la competición territorial de la Federación de la Comunidad Valenciana; dicho Convenio estará regido de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo vigencia durante la temporada 2026/27.

Tal y como se establece en la Instrucción 1-26/27 del Comité (Acta 83- 25/26), una vez notificada la autorización del acuerdo de filialidad, el Club patrocinador deberá subir a la plataforma MiSquad, desde su área privada, tanto los datos de su equipo como los del Club y equipo filiales, adjuntando, como documento, la presente Resolución.

- **CLUB "CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS"**

Visto el escrito presentado por el Club **BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS**, en el que solicita el cambio de denominación del equipo **MIRAMAR COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS**, inscrito en la División de Honor Plata Femenina, el Comité **ACUERDA**:





AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo MIRAMAR COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS que participa en la División de Honor Plata Femenina, que, a partir de la fecha se denominará oficialmente **ARZ URUS COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS**

DAR TRASLADO de la presente resolución al Club interesado, así como a la Federación Territorial competente y al Departamento de Competiciones de la R.F.E.BM. para su conocimiento y a fin de que se adopten las medidas necesarias para su debida ejecución.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, y que han sido notificadas a los interesados en la forma y términos establecidos en el artículo 68 del reglamento de Régimen Disciplinario, se podrá interponer, RECURSO ante el COMITE NACIONAL DE APELACION dentro del plazo de DIEZ DIAS habiles siguientes al de su notificación que deberá formalizarse, necesariamente, mediante escrito presentado y tramitado a través del área privada de cada Club en la plataforma informática de la R.F.E.BM.

Únicamente se admitirá la remisión por correo electrónico (cnc.cna@rfebm.com) de aquellos archivos y/o documentos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Es requisito indispensable para la admisión a trámite del recurso, que se acredite el pago, a través de los medios previstos reglamentariamente, de la Tasa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), cuyo justificante deberá aportarse junto con el escrito de interposición. (art. 92 RRD)

Las resoluciones de carácter no disciplinario incorporadas a la presente acta podrá ser objeto de impugnación en los términos, formas y con los requisitos establecidos en la legislación aplicable o, en su caso, en la normativa reglamentaria correspondiente.

Las instrucciones, acuerdos y circulares del Comité Nacional de Competición incorporados a la presente Acta, no tienen carácter de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional, y se publican, exclusivamente, a efectos publicitarios para facilitar su general conocimiento y aplicación.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com.



Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

